PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CENTRO LOGÍSTICO PARA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE PROTECCIÓN FRENTE A BROTES EPIDEMIOLÓGICOS

2023/01568

Araba kalea, 45 – 01006 VITORIA-GASTEIZ
Tfnoa. 945006000
www.osakidetza.euskadi.eus

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 4
1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato 4
1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios 5
1.3. Procedimiento de adjudicación 6
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO 6
3. LOTES 7
3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos. 7
3.1.1. Objeto: 8
3.1.2. Descripción: 8
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES 8
5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES 9
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES 9
6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes: 9
6.1.1. Integración de tecnologías: 10
6.1.2. Entradas, almacenaje y salidas de materiales 14
6.1.3. Distribución de materiales 14
7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES 15
7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote 15
7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote 15
7.3. Número máximo de lotes a los que licitar 15
7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes 15
8. VARIANTES TÉCNICAS 15
9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA 15
9.1. Muestras 15
9.2. Presentación de producto: 16
9.3. Visita de obra 16

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA 16
11. MODELO DE GESTIÓN 16
11.1. Equipo organizativo 16
11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato 16
11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato 16
12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO 17
12.1. Condiciones de ejecución 17
12.2. Modelo de control y seguimiento 17
12.3. Programa de trabajo 18

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación del servicio de un Centro Logístico, para permitir la recepción, almacenamiento y distribución de grandes cantidades de materiales de protección frente a brotes epidemiológicos.

1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

Tal y como se menciona en Memoria Justificativa, se describe a continuación la justificación de la contratación. Debido a la actual situación sanitaria y tras todo lo acontecido en la pandemia del COVID-19, se visto la necesidad de garantizar el aprovisionamiento de material de protección individual para el conjunto de Osakidetza, es por ello que se ha decidido mantener un stock estratégico de seguridad de materiales de protección frente a brotes epidemiológicos.

Los materiales serán los siguientes:

PRODUCTO
Batas impermeables no reutilizables
Batas impermeables reutilizables
Batas TNT
Batas quirúrgicas estériles
Buzos de protección
Mascarillas FP2
Mascarillas FP3
Mascarillas IIR
Guantes Nitrilo
Guantes Vinilo
Pantallas de protección facial
Gafas de protección ocular
Delantales
Gorros
Calzas (cubrezapatos)
Manguitos (cubremangas)
Gel hidroalcohólico
Reactivo Covid-19
Medios de Transporte Covid-19 (Hisopos)

Además, se incluirán si se cree oportuno, otros materiales y equipos especiales de emergencia que puedan requerirse para hacer frente a los diferentes brotes epidemiológicos.

1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios

El 30 de enero de 2020 la OMS declaró el brote SARS-CoV-2 en China como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional y desde entonces se ha ido extendiendo. El 28 de febrero de 2020 se detectan los primeros casos en Euskadi y el 11 de marzo de 2020 se declaró la pandemia mundial.

El consumo de material de protección individual en Osakidetza experimentó a partir de la última semana de febrero de 2020 un incremento exponencial, sin precedente histórico alguno y difícilmente previsible.

Si bien la labor preventiva realizada de adquisición de material de protección individual permitió hacer frente a este incremento exponencial de consumo de las organizaciones se constataron dos circunstancias. La primera, que en momentos puntuales hubo escasez de material a pesar de los esfuerzos de compra realizados. La segunda, que una pandemia a nivel mundial provoca un colapso en los mercados de este material en el que organizaciones como Osakidetza e incluso gobiernos como el Gobierno Vasco tienen una capacidad de actuación limitada ante las demandas de los grandes países.

También se constató que, en estas circunstancias de crisis, no es suficiente con disponer del material contratado, sino que es necesario disponer de material almacenado. En efecto, la situación vivida del mercado provocó que pedidos comprometidos con proveedores de Osakidetza no se materializasen y que, incluso, envíos de material no llegaran a su destino por su intervención en fronteras y limitaciones impuestas a la libre circulación de mercancías.

Ello determina que, por razones de seguridad, Osakidetza tuviera que adecuar desde el principio de la pandemia su estrategia de aprovisionamiento y en lugar de que sea el proveedor quien soporte la carga del almacenamiento, deba ser un centro de almacenamiento logístico quien diera soporte adicional y complementario al resto de almacenes de Osakidetza, a fin de garantizar el aprovisionamiento a las OSI cuando sea necesario en situaciones críticas más allá de la actividad ordinaria. Con este fin el 27 de marzo de 2020 Osakidetza puso en funcionamiento un Centro Logístico para permitir la recepción, almacenamiento y distribución de grandes cantidades de material y hacer frente a las necesidades que en este ámbito pueda determinar un nuevo rebrote del COVID-19.

Osakidetza encargó para ello a una empresa especializada la gestión de los citados servicios, ante la necesidad de dar una respuesta ágil y urgente a las necesidades planteadas, de conformidad con el Plan de Contingencia UCI definido por la Dirección General de Osakidetza, y debidamente comunicado al Departamento de Salud. Dicho servicio sirvió para que se pudiera asegurar el aprovisionamiento más allá de Osakidetza, al resto de entidades públicas de la sociedad, como son todo el sector sociosanitario y sus residencias de mayores, centros de trabajo de las diputaciones, centros de educación, Ertzaintza, EUDEL o cualquier otra administración vasca que así lo requiera.

Es por ello que la prestación de este servicio para asumir toda esa carga logística de almacenamiento, aprovisionamiento y distribución no puede llevarse a cabo en las instalaciones de Osakidetza, ya que su objetivo es responder a emergencias provocadas por brotes epidemiológicos coyunturales, mediante la disposición de un almacén con una capacidad mínima de almacenamiento de 10.000 pallets, y así poder estar preparados para cualquier necesidad en caso de que se produzca una nueva situación de emergencia sanitaria; así como estar en un radio máximo de conducción de vehículo pesado de 1,5h de cualquier entidad de la Comunidad Autónoma Vasca.

1.3. Procedimiento de adjudicación

Tal y como se menciona en Memoria Justificativa, el procedimiento seleccionado es el procedimiento abierto.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El presente contrato se adjudicará para cubrir el servicio de un centro logístico para la recepción, almacenamiento y distribución de grandes cantidades de materiales de protección frente a brotes epidemiológicos.

Los servicios solicitados se desarrollarán en las instalaciones del adjudicatario atendiendo a necesidades de todas las organizaciones de servicio, en adelante OOSS, que componen Osakidetza, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO CENTRO
SERVICIOS CENTRALES	C001
UNIDAD TERRITORIAL EMERGENCIAS (U.T.E.)	C061

O.S.I. ARABA – SEDE SANTIAGO	C101
O.S.I. ARABA – SEDE TXAGORRITXU	C102
O.S.I. ARABA – CENTRO PENIT. NANCLARES	C103
O.S.I. ARABA – AMB. NTRA. SRA. DE ESTIBALIZ	C104
O.S.I. ARABA – CONSULTAS EXTERNAS	C105
O.S.I. ALTO DEBA	C141
RED DE SALUD MENTAL DE ARABA	C151
O.S.I. ARABAKO ERRIOXA – RIOJA ALAVESA	C161
O.S.I. TOLOSALDEA	C221
O.S.I. DONOSTIALDEA	C301
O.S.I. BIDASOA	C321
O.S.I. GOIERRI-ALTO UROLA	C361
O.S.I. DEBABARRENA	C371
RED DE SALUD MENTAL DE GIPUZKOA	C391
O.S.I. URIBE	C441
CENTRO VASCO DE TRANSFUSIÓN Y TEJIDOS HUMANOS	C491
RSMB - HOSPITAL BERMEO	C501
RSMB - HOSPITAL ZALDIBAR	C502
RSMB - HOSPITAL ZAMUDIO	C503
RSMB – RED DE SALUD MENTAL DE BIZKAIA	C504
HOSPITAL SANTA MARINA	C531
HOSPITAL GORLIZ	C571
O.S.I. BILBAO-BASURTO	C621
O.S.I. BARRUALDE-GALDAKAO	C631
O.S.I. BARAKALDO-SESTAO	C651
O.S.I. ESKERRALDEA-ENKARTERRI-CRUCES	C661
OSATEK CENTRAL	C700
FUNDACION ONKOLOGIKOA	C721

3. LOTES

3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos.

Un único lote el cual comprende en su totalidad la contratación del servicio de un Centro Logístico, para permitir la recepción, almacenamiento y distribución de grandes cantidades de material. No procede la división por lotes del expediente por razones de mayor eficiencia y coordinación de la ejecución de las

prestaciones, y por la imposibilidad de realizar un seguimiento del servicio si está fragmentado, en lugar de ser unificado.

3.1.1. Objeto:

El objeto del contrato es la contratación del servicio de un Centro Logístico, para permitir la recepción, almacenamiento y distribución de grandes cantidades de materiales de protección frente a brotes epidemiológicos.

3.1.2. Descripción:

El centro logístico será operada por una empresa externa a Osakidetza, con aportación del espacio físico, así como de los equipamientos, maquinaria y vehículos necesarios para el cumplimiento de sus fines, incluyendo el software (SGA) preciso para el desarrollo de la actividad regulada en este Pliego, y cuyo objeto de servicio, en relación con los materiales declarados almacenables, será:

- ENTRADAS DE MATERIAL:
  - Descargar, control de cantidades y calidad, recepcionar y ubicar materiales de nuestros proveedores.
  - Control de caducidades
  - Gestión de devoluciones
- ALMACENAJE:
  - Control y seguridad de la mercancía
  - Almacenamiento APQ
- SALIDAS DE MATERIAL:
  - Gestión de pedidos
  - Preparación de bultos (pallets y cajas) y etiquetado
  - Elaboración de documentos (albaranes, Packing List, etc.)
  - Carga de camiones
  - Transportes hasta OOSS correspondiente (ADR si procede)

Para ello es necesaria una integración tecnológica previa para que todas las OOSS puedan hacer los pedidos necesarios y se realicen las consultas requeridas.

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

Este contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego y las especificaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que forma parte integrante del mismo.
- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

Requisitos normativos y etiquetas generales aplicables a todos los lotes:

- Normativa ADR: Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- Normativa APQ: Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7, que contiene las normas de carácter general, que establecen las exigencias técnicas específicas que se consideran precisas para el almacenaje de productos químicos peligrosos.
- Normativa APQ: Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10
- Auditoria legal del sistema de Gestión Medioambiental ISO 14001 o equivalente con una entidad autorizada, a acreditar mediante certificado.

Además, las empresas licitadoras deberán justificar documentalmente, mediante declaración responsable, también el estricto cumplimiento de la legislación y normativa en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, al Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/1997, y a la Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

No procede.

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes:

Las empresas licitadoras estarán obligadas a cumplir con los requisitos mínimos recogidos en este documento y deberán atender adecuadamente el objeto del

presente pliego, utilizando a tal fin los medios humanos y materiales necesarios para la adecuada y correcta prestación del servicio.

Tal y como se establece en el apartado 3, las empresas licitadoras aportaran el espacio físico, así como el SGA para la gestión operativa, y contara con los medios necesarios para realizar el transporte.

6.1.1. Integración de tecnologías:

Es imperativo realizar en el plazo máximo de 2 meses la integración de la tecnología, entre el Sistema de gestión de almacenes (SGA) del adjudicatario con el aplicativo SAP de Osakidetza (SAP ECC 6.0 EHP5).

Esta integración incluirá un monitor (monitor de proceso de interfaces) desde donde se visualizarán como mínimo los siguientes tratamientos:

1. Pedidos al proveedor. Se trata de pedidos enviados al proveedor que deben integrarse en el almacén del operador logístico.
2. Entradas almacén. Entradas de mercancía registradas en el almacén del operador logístico relativas a los pedidos enviados al proveedor.
3. Pedidos de salida confirmados. Pedidos enviados desde Osakidetza al centro logístico para su preparación y reparto a las OOSS.

Es decir, es necesario integrar las solicitudes de material de Osakidetza generadas en un “monitor de reparto” y las órdenes de salida del Centro Logístico.

Esto es, posibilitar la remisión a través de SAP de los pedidos a servir a las distintas Organizaciones de Servicios y que la confirmación que el Centro Logístico haga suponga la realización de un movimiento de traspaso de mercancías en el sistema desde el Centro Logístico al almacén central de nuestras OOSS.

Las solicitudes de material de las OOSS se realizarán a través de un “monitor de reparto”. En este monitor de reparto se utilizará una estructura de “materiales alternativos”.

Serán materiales alternativos aquellos que teniendo distinta referencia sean de la misma naturaleza. Por ejemplo, puede haber varias referencias (códigos de material) distintas de Guantes de Nitrilo Talla M. Todas esas referencias estarán bajo un “Material alternativo” común, un agrupador.

De esta forma, si en la solicitud apareciera un código de material del que no hay suficientes existencias, el sistema propondrá la entrega de otro código que esté dentro del Material Alternativo común.

4. Salidas de almacén. Movimientos de traspaso y/o salida de material desde del centro logístico a los almacenes de las OOSS.

5. Ajustes inventario. Otros movimientos que se realicen en el almacén del operador logístico y que deben tener reflejo en Osakidetza, tales como: inventarios, devoluciones de mercancía a proveedor, traspaso de stock libre a stock bloqueado y viceversa, etc.

   En cuanto a los inventarios, se debe poder visualizar a diario el stock del almacén del operador logístico y poder cruzarlo con el stock de SAP para cotejar las diferencias.

6. Altas de materiales. Cuando Osakidetza dé de alta nuevos códigos, automáticamente se crearán en el catálogo del almacén del operador logístico

El monitor debe posibilitar realizar consultas por material (posibilidad de listar la información para un código o varios), lote (posibilidad de listar materiales de un lote concreto, si hubiera materiales que se gestionen por lote de caducidad), centro de destino (centro de Osakidetza al que se reparten los materiales), almacén destino (almacén de Osakidetza al que se reparten los materiales) o fecha de registro (fecha en el que se registran los movimientos) y hora de registro.

Además, deberá poder mostrar los movimientos pendientes de procesar, los erróneos por alguna incidencia, así como los movimientos ya generados.

Para ello estos serán los flujos de intercambio de información y los archivos que se usarán, con las características mostradas en las imágenes:

- Desde Osakidetza al adjudicatario:
  - Incorporación de artículos (fichero ART*.csv)
  - Incorporación de entradas (fichero PEM*.csv)
  - Incorporación de salidas (fichero PAS*.csv)

ART - MAESTRO DE ARTICULOS	DESCRIPCION	ESTRUCTURA	TIPO	POR DEFECTO
	Código Externo	X(35)	Obligatorio	
	Denominacion_Articulo	X(40)	Obligatorio	
	Denominacion_Corta	X(15)	Obligatorio	
	Fecha_Alta	Date	Obligatorio	DD-MM-YYYY
	Unidades/Caja	9(8)	Obligatorio	1 (si no se dispone)
	Cajas/Palet	9(5)	Obligatorio	999 (si no se dispone)
	EAN13	X(13)	Optativo	
	Largo_Caja(m)	9(7,3)	Obligatorio	
	Ancho_Caja(m)	9(7,3)	Obligatorio	
	Alto_Caja(m)	9(7,3)	Obligatorio	
PEM - PEDIDOS DE ENTRADA	**DESCRIPCION**	**ESTRUCTURA**	**TIPO**	**POR DEFECTO**
	Línea	9(5)	Obligatorio	
	Nº pedido externo	X(15)	Obligatorio	
	Código artículo externo	X(35)	Obligatorio	
	Cantidad teórica	9(9)	Obligatorio	
	Situación Lógica	X(2)	Optativo	
PAS - PEDIDOS SALIDA	**DESCRIPCION**	**ESTRUCTURA**	**TIPO**	**POR DEFECTO**
	Nº Línea	9(5)	Obligatorio	
	Nº pedido externo	X(15)	Obligatorio	
	Código externo de destinatario	X(15)	Obligatorio	
	Razón social destinatario	X(40)	Obligatorio	
	Nombre Destinatario	X(40)	Obligatorio	
	Dirección abreviada	X(40)	Obligatorio	
	Código de país	X(3)	Obligatorio	ES
	Denominación Población	X(40)	Obligatorio	
	Código de artículo externo	X(35)	Obligatorio	
	Cantidad Pedida	9(6)	Obligatorio	
	Lote	X(20)	Optativo	
	Observaciones Almacén	X(256)	Optativo	
	Observaciones para Transporte	X(256)	Optativo	

- Desde el adjudicatario a Osakidetza:
  - Confirmación de salidas (fichero SPS*.csv)
  - Confirmación de movimientos (fichero mvm*.csv)
  - Foto de stock (fichero fst*.csv)

mvm - CONFIRMACION DE MOVIMIENTOS (entradas y ajustes)	Descripción	Estructura	Tipo	Por defecto
	Pedido externo	X(15)	Optativo	
	Código movimiento	9(9)	Obligatorio	
	Artículo	X(35)	Obligatorio	
	Descripción	X(40)	Obligatorio	
	Cantidad	9(9)	Obligatorio	
	Tipo movimiento	X(2)	Obligatorio	
	Fecha movimiento	YYYYMMDD HH24:MI:SS	Obligatorio	
	Lote	X(20)	Optativo	
	Situación lógica origen	X(2)	Obligatorio	
	Situación lógica destino	X(2)	Obligatorio	
	Comentario	X(40)	Optativo	
	Observaciones	X(256)	Optativo	
	Línea del pedido	9(5)	Optativo	
SPS CONFIRMACION PEDIDOS DE SALID	Descripción	Estructura	Tipo	Por defecto
	Nº pedido externo	X(15)	Obligatorio	
	Fecha situación	DD-MM-YYYY HH:MI:SS	Obligatorio	
	Razón social destinatario	X(40)	Obligatorio	
	Código artículo externo	X(35)	Obligatorio	
	Línea	9(5)	Obligatorio	
	Descripción artículo	X(40)	Obligatorio	
	Cantidad pedida	9(9)	Obligatorio	
	Cantidad servida	9(9)	Obligatorio	
	Lote	X(20)	Obligatorio	
	Nº bultos	9(4)	Obligatorio	
fst - STOCK ACTUAL	Descripción	Estructura	Tipo	Por defecto
	Artículo	X(35)	Obligatorio	
	Descripción	X(40)	Obligatorio	
	Lote	X(20)	Opcional	
	Stock físico	9(9)	Obligatorio	
	Stock bloqueado	9(9)	Obligatorio	

Los ficheros con la información para generar lo movimientos se enviarán a un servidor de Osakidetza desde el SGA del adjudicatario, teniendo en cuenta que la comunicación entre el SGA del Centro Logístico y SAP se realizará en tiempo real (salvo la actualización del estado del stock que se comunicará diariamente).

6.1.2. Entradas, almacenaje y salidas de materiales

La empresa adjudicataria será la encargada de, con su personal propio y en el mismo día, descargar el material, realizar el control de cantidades y calidades, informando de cualquier eventualidad. También, se encargará de recepcionar y ubicar los materiales según su naturaleza.

En caso de no conformidad con lo recibido deberá gestionar las devoluciones oportunas siguiendo las instrucciones de la DGO.

Los materiales deberán servirse siguiendo la política FIFO, y debido a la naturaleza de los mismos, se llevará a cabo un exhaustivo control de caducidades.

Por otro lado, el adjudicatario se hará cargo del control y seguridad del stock almacenado, poniendo especial cuidado y cumpliendo en todo momento la normativa de productos químicos peligrosos (APQ).

Una vez recibida las solicitudes de material, el adjudicatario deberá preparar el pedido requerido y ser capaz de entregar en un plazo máximo de 24h desde la comunicación del pedido (también ser capaz de cubrir todos los centros asociados en caso de contexto de emergencia), acompañando dicho material de la documentación necesaria para su trazabilidad y actualizándolo en el sistema.

Además, el adjudicatario será el encargado de aprovisionarse de los elementos necesarios para que el transporte de la mercancía se haga de forma segura y adecuada como puede ser la compra de pallets, cajas, film para retractilar, etc.

6.1.3. Distribución de materiales

Los pedidos de material podrían ser muy variables, tanto en el número de pedidos en si, como en el volumen de los mismos. Pudiendo oscilar entre una caja y 60 pallets para un mismo centro. Se estima una periodicidad de envío semanal por OOSS, pudiendo variar en circunstancias excepcionales.

La media de viajes realizado en el ejercicio del 2022 fue de 330 mensuales, dando libertad al adjudicatario para optimizar rutas y medio de transporte.

Además, se establecerá un procedimiento de notificación de entregas para el seguimiento de facturación de transporte.

7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote

Es requisito excluyente que las empresas licitadoras tengan un almacén con una capacidad mínima de almacenamiento de 10.000 pallets, para poder cubrir cualquier necesidad en caso de que se produzca una nueva situación de emergencia sanitaria; así como estar en un radio máximo de conducción de vehículo pesado de 1,5h de cualquier OOSS descritas en el apartado 2 para no interrumpir el servicio sanitario de las mismas.

7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote

No procede.

7.3. Número máximo de lotes a los que licitar

No procede.

7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes

No procede.

8. VARIANTES TÉCNICAS

No se admiten variantes.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

9.1. Muestras

9.1.1. Forma de presentación

No procede

9.1.2. Normas para la identificación de las muestras

No procede

9.1.3. Presentación de las muestras (unidades y destinos)

No procede

9.2. Presentación de producto:

No procede.

9.3. Visita de obra

No procede.

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

Lo establecido en los Requisitos Técnicos Generales.

11. MODELO DE GESTIÓN

Lo establecido en los Requisitos técnicos generales.

11.1. Equipo organizativo

Debe existir por parte de la empresa adjudicataria disposición de medios materiales y humanos suficientes para garantizar el buen desarrollo de este tipo de servicio con las características que se describen en este pliego.

11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

El personal encargado de realizar el trabajo no tendrá vinculación con Osakidetza y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue.

El adjudicatario del presente contrato dispondrá de una persona responsable concreta que será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los servicios, así como la responsabilidad de controlar su correcta ejecución.

11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

La empresa adjudicataria por haber realizado la mejor oferta deberá adscribir a la ejecución del contrato todos los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de todas las tareas necesarias del mismo.

12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO

Lo establecido en los Requisitos técnicos generales.

12.1. Condiciones de ejecución

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo.

Será obligación del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

El adjudicatario se compromete formal y expresamente a cumplir a su costa y bajo su responsabilidad cualquier disposición legal, reglamentaria u otro rango, así como solicitud de autorizaciones, permisos, licencias etc. relacionadas con la actividad del servicio objeto del contrato.

12.2. Modelo de control y seguimiento

La explotación del servicio se realizará bajo la tutela de la Dirección General de Osakidetza, quien en cualquier momento podrá realizar la inspección de las instalaciones donde se desarrolle el trabajo a contratar, así como del espacio donde se almacene la documentación que le pertenece y supervisar el funcionamiento del servicio. Por ello, una vez al mes el adjudicatario pasara un resumen del material descargado, el stock actual y las peticiones servidas, justificando así el pago por los servicios prestados.

La adjudicataria no podrá modificar, durante la vigencia del contrato, las condiciones de la oferta que sirvieron de base para la adjudicación, sin previa autorización escrita de la Dirección General.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer de todos los permisos y licencias exigibles para el desarrollo de su actividad. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario presentará dichas licencias y permisos.

Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista viene obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para Osakidetza.

La calificación de la calidad del servicio es exclusiva de la Dirección General de Osakidetza. En consecuencia, la Dirección General de Osakidetza podrá imponer

al adjudicatario la entrega de cuanta documentación estime oportuno, de todo orden en cuanto se refiera a la prestación del presente servicio.

Establecerá los sistemas de Control de Calidad periódicos que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la calidad del servicio ofrecido. De las anomalías observadas se dará cuenta al adjudicatario.

Se suscribirá un Acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por el responsable del contrato.

Con independencia de los controles y comprobaciones antes señalados, la Dirección General por decisión de sus órganos competentes podrá establecer Comisiones de control, con el cometido de vigilar los posibles incumplimientos. La Dirección comunicará al adjudicatario los nombres de las personas que compongan dichas comisiones o acreditará la condición de éstos debidamente.

La empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento de la Dirección General cualquier incidencia que se produzca en el citado servicio con la mayor brevedad posible.

12.3. Programa de trabajo

No procede.

Vitoria-Gasteiz, 2023ko ekainaren 26a Vitoria-Gasteiz, a 26 de junio de 2023

Zerbitzu Estrategikoen Teknikaria /
Técnica de Servicios Estratégicos

Izpta./Fdo. **Gurutze Prados Grisaleña**

Documento firmado por: GURUTZE PRADOS GRISALEÑA
En la fecha 28.06.2023 12:17:16 CEST